

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0056-2024/SBN**

San Isidro, 30 de octubre de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 01655-2024/SBN-OPP de fecha 30 de octubre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00410-2024/SBN-OAJ, de fecha 30 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución N° 0062-2023/SBN de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN) hasta por la suma de S/ 39 506 971,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 201-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales; disponiéndose en su Anexo I, que el monto correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales asciende a la suma de 16 494,00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Supremo N° 201-2024-EF, dispone que *los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas autorizadas, aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados, en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de ese dispositivo legal; señalando además, que la copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos*

*señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;*

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Supremo N° 201-2024-EF, establece que *la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;*

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que, en el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, mediante el Informe N° 01655-2024/SBN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Decreto Supremo N° 201-2024-EF se encuentra autorizada a incorporar en su Presupuesto Institucional una Transferencia de Partidas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y por el monto de S/ 16 494,00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATO Y 00/100 SOLES), por lo que solicita la autorización para que la Transferencia de Partidas a favor de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sea formalizada mediante la emisión de una Resolución del Titular de la Entidad para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, con el Informe N° 00410-2024/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, conforme a lo manifestado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, es viable legalmente que el Superintendente Nacional de Bienes Estatales expida una resolución que apruebe la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la citada norma;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, hasta por la suma de S/ 16 494,00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo N° 201-2024-EF; y, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 201-2024-EF hasta por la suma de S/ 16 494,00 (DICECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del **Pliego 056: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**, para el Año Fiscal 2024, para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>EGRESOS</b>                              | <b>En Soles</b>   |
|---|---|
| SECCION PRIMERA                             | : Gobierno Central  |
| PLIEGO                                      | 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales          |
| UNIDAD EJECUTORA                            | 001: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales          |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002               | : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos |
| ACTIVIDAD                                   | 50000991: Obligaciones Previsionales                        |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                    | 1: Recursos Ordinarios                                      |
| GASTO CORRIENTE                             |   |
| 2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales | 16 494,00   |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>                        | <b>16 494,00</b>  |
|   | =====   |

**Artículo 2.- Notas de modificación presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Remisión**

Remitir una copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE  
Superintendente  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales